

Indicadores de desempeño año 2027

LEY DE PRESUPUESTOS 2026

La información contenida en el actual reporte contempla los indicadores de desempeño planteados por los servicios públicos, con el carácter de primera versión.

Ministerio	MINISTERIO DE EDUCACION	Partida	09
Servicio	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS	Capítulo	09

MATRIZ DE INDICADORES

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 2. Implementar acciones de bienestar socioemocional, psicosociales y hábitos saludables para estudiantes y comunidades educativas de establecimientos educacionales con financiamiento público mediante la gestión de datos, con el fin de aportar al desarrollo de entornos escolares protectores y a la convivencia escolar.	—	Eficacia/ Resultado Intermedio 1. Porcentaje de estudiantes de 1° básico, 6° básico y 1° medio de establecimientos educacionales adscritos al Programa Habilidades para Vida (HPV) con detección de riesgo psicosocial ingresados en el Sistema HPV durante el periodo t.	(N° de estudiantes de 1° básico, 6° básico y 1° medio de establecimientos educacionales adscritos al Programa HPV con detección de riesgo psicosocial ingresados en el Sistema HPV durante el periodo t/N° de estudiantes de 1° básico, 6° básico y 1° medio de establecimiento educacionales adscritos al Programa HPV durante el periodo t)*100	90.25 %	85.00 %	85.00 %	1
Objetivo 4. Entregar beneficios a estudiantes de establecimientos educacionales con financiamiento público e Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Estado, mediante la implementación de los programas de hogares y residencias y el oportuno pago de becas, basado en la gestión de datos, para contribuir a la mantención e igualdad de oportunidades en el sistema educativo.	—	Calidad/ Producto 2. Porcentaje de pagos de cuotas de estudiantes postulantes y renovantes de educación básica, media y superior de becas realizados dentro del plazo en el año t.	(N° de pagos de cuotas de estudiantes de educación básica, media y superior postulantes y renovantes de becas realizados dentro del plazo establecido en el calendario de pagos del año t/N° de pagos de cuotas de estudiantes de educación básica, media y superior postulantes y renovantes de becas realizados en el año t)*100	91.56 %	85.00 %	85.00 %	2
Objetivo 5. Entregar de forma oportuna los beneficios de asistencia (computador, útiles escolares y la tarjeta nacional estudiantil) a los estudiantes de establecimientos educacionales con financiamiento público e Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Estado, basada en el uso y gestión de datos, con la finalidad de apoyar el proceso educativo y la igualdad de oportunidades ante la educación.	—	Eficacia/ Producto* 3. Porcentaje de computadores entregados al 31 de agosto del año t a estudiantes beneficiarios de la Beca de Acceso a TIC.	(N° de computadores entregados al 31 de agosto del año t a estudiantes beneficiarios del Programa Beca de Acceso a TIC /N° total de computadores del Programa Beca Acceso a TIC adquiridos para el año t)*100	94.00 %	62.00 %	60.00 %	3

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

MATRIZ DE INDICADORES · CONTINUACIÓN

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 1. Entregar servicios de alimentación a estudiantes de establecimientos educacionales adscritos al Programa de Alimentación Escolar, mediante el uso de datos para la gestión y toma de decisiones, con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades y la permanencia en el sistema educativo.	—	Eficacia/ Producto* 4. Porcentaje de establecimientos educacionales con asignación PAE en el nivel transición y con certificación de raciones al 100% en el año t-1, supervisados al menos 2 veces en el año t.	$(N^{\circ} \text{ de establecimientos educacionales con asignación PAE en el nivel transición y con certificación de raciones al } 100\% \text{ en el año } t-1, \text{ supervisados al menos 2 veces en el año } t/N^{\circ} \text{ de establecimientos educacionales con asignación PAE en el nivel transición y con certificación de raciones al } 100\% \text{ en el año } t-1) \times 100$	0.00 %	0.00 %	65.00 %	4
Objetivo 3. Entregar prestaciones médicas y odontológicas a estudiantes de establecimientos educacionales con financiamiento público a través de los Programas de Salud Escolar y la gestión de datos, con la finalidad de aportar con acciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades y a la permanencia en el sistema educativo.	—	Eficacia/ Producto* 5. Porcentaje de estudiantes de cursos focalizados atendidos en ingresos por el Programa de Salud Oral egresados con alta durante el año t/N° de estudiantes atendidos en ingresos por el Programa de Salud Oral durante el año t)*100	$(N^{\circ} \text{ de estudiantes de cursos focalizados atendidos en ingresos por el Programa de Salud Oral egresados con alta durante el año } t/N^{\circ} \text{ de estudiantes atendidos en ingresos por el Programa de Salud Oral durante el año } t) \times 100$	44.00 %	39.00 %	40.00 %	5
Objetivo 5. Entregar de forma oportuna los beneficios de asistencia (computador, útiles escolares y la tarjeta nacional estudiantil) a los estudiantes de establecimientos educacionales con financiamiento público e Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Estado, basada en el uso y gestión de datos, con la finalidad de apoyar el proceso educativo y la igualdad de oportunidades ante la educación.	—	Eficiencia/ Producto* 6. Costo Unitario Beca de Acceso a TIC	$(\text{Monto (M\$) del presupuesto de vigente del periodo } t \text{ del Programa Beca de Acceso a TIC}/N^{\circ} \text{ de computadores entregados a estudiantes beneficiarios})$	306.00 M\$	362.00 M\$	362.00 M\$	6
Objetivo 4. Entregar beneficios a estudiantes de establecimientos educacionales con financiamiento público e Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Estado, mediante la implementación de los programas de hogares y residencias y el oportuno pago de becas, basado en la gestión de datos, para contribuir a la mantención e igualdad de oportunidades en el sistema educativo.	—	Eficiencia/ Producto* 7. Costo Unitario Anual Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES)	$(\text{Monto (M\$) del presupuesto de vigente del periodo } t \text{ de la Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES)}/N^{\circ} \text{ de estudiante becados en el periodo } t)$	412.00 M\$	425.00 M\$	424.00 M\$	7

* Indicador nuevo a partir de 2027

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

NOTAS METODOLÓGICAS

1	1. La detección de riesgo psicosocial implica la aplicación, ingreso y procesamiento de instrumentos de detección a los padres, apoderados, profesores y estudiantes según corresponda de niños y niñas de 1° básico, 6° básico y 1° medio según se defina para el periodo. Este proceso se lleva a cabo durante el segundo semestre de cada año. 2. El denominador del indicador corresponderá al total de la matrícula de estudiantes de 1° básico, 6° básico y 1° medio de los establecimientos educacionales adscritos al Programa HPV por medio de Convenio de Colaboración vigente al año t. 3. Sólo se considerarán en el numerador aquellos estudiantes de 1° básico, 6° básico y 1° medio que cuenten con detección de riesgo psicosocial y que estén ingresados al Sistema HPV.
2	1. Las Becas a las que se refiere el indicador corresponden a la Beca Indígena (BI), Beca Presidente de la República (BPR), Beca de Integración Territorial (BIT), Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE), Beca Patagonia Aysén (BPA), Beca Magallanes (BM), Beca Aysén (BA), Beca Universidad del Mar (BUMAR), Beca Vocación de Profesor (BVP), Carbón II, Carbón III, Carbón IV, Decreto 1086 y Rettig. 2. La medición para las Becas BI, BPR, BIT, BARE, BM, BUMAR, BVP, Carbón II, Carbón III, Carbón IV, Decreto 1086 y Rettig considera los pagos de abril a diciembre. 3. La medición de diciembre podría realizarse los primeros días del mes de enero del año t+1, en caso de que el pago de las cuotas de dicho mes quede con ese plazo. 4. La medición para las Becas BPA y BA se efectúa de acuerdo a lo programado en el calendario de pagos para el año, pudiendo considerar los pagos de marzo a noviembre. 5. No se consideran las cuotas de traslado de la BIT y BPA. 6. No se considera en la medición el componente de arancel de la Beca Rettig. 7. No se consideran en la medición a estudiantes con la modalidad de pago masivo. 8. No se consideran en la medición a estudiantes con rechazo en el pago, debido a bloqueos de su cuenta RUT. 9. Para efectos de medición, se considera la cantidad de RUT, en base a un consolidado de pagos anual. En dicho consolidado se repetirá el RUT de un estudiante tantas veces como este estudiante reciba pagos. Este consolidado será considerado el denominador. 10. Para determinar el numerador, se consideran los pagos de cuotas en donde se cumple con el calendario de pago y se pague sólo una cuota. Si dicho pago considera más de una cuota, dicho pago no será parte del numerador. 11. No se considera en la medición a estudiantes con ajustes en el pago (sea de la misma beca, otras becas, o de años anteriores) y que producto de este ajuste, el monto del pago de la(s) cuota(s) sea \$0. 12. No se consideran en la medición aquellos pagos de cuotas de becas BI, BPR, BIT, BARE, BPA, BM, BA, BUMAR, BVP, Carbón II, Carbón III, Carbón IV, Decreto 1086 y Rettig distintas a los pagos regulares contenidos en el calendario de pago, que tengan relación con procesos extraordinarios de redistribución de cobertura y/o modificación de legislación que afecte a ésta, procesos de apelación mandatados por entidades externas o demandas regionales.
3	1. El denominador corresponderá al total de computadores del Programa Beca de Acceso a TIC adquiridos para el año t, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y a las condiciones definidas en la glosa, destinados a estudiantes de 7° básico o su homologación en educación especial de establecimientos educacionales con financiamiento público. 2. Se entienden como computadores adquiridos para el año t, a aquellos adquiridos mediante el proceso regular de compra, excluyéndose adquisiciones por modificaciones o extensiones de contratos y por compras complementarias. Se excluye, además, la adquisición de computadores financiada por Convenios con los Gobiernos Regionales, ya que no forman parte de la cobertura del Programa. 3. El numerador estará dado por los computadores entregados al 31 de agosto del año t a estudiantes beneficiarios del Programa Beca de Acceso a TIC.
4	1. El denominador corresponderá a los establecimientos educacionales con asignación de servicios de alimentación del Estrato 26 contenidos en la Programación Mensual de productos alimenticios (PMPA) o raciones (PMR) del mes de marzo del año t y que cuenten con el 100% raciones certificadas en los meses de octubre y noviembre del año t-1. 2. Los establecimientos educacionales serán identificados e individualizados a través de su RBD (Rol Base de Datos) número único que asigna el Ministerio de Educación a cada establecimiento educacional. Cada establecimiento se contabiliza una única vez, independiente que registre la asignación en más de un servicio. 3. Se entiende por establecimientos educacionales con asignación de servicios de alimentación del Estrato 26 a aquellos con asignación de desayuno (D) y/o almuerzo (A) para los niveles de transición, correspondientes a kinder y prekinder, de acuerdo con PMPA/PMR del mes de marzo del año t. 4. Se entenderá como certificación de raciones al 100%, al registro de la totalidad de las raciones como servidas durante el año t-1 en los servicios de desayuno y almuerzo del estrato 26. 5. El numerador corresponde a los establecimientos educacionales con asignación de servicios de alimentación del Estrato 26 y que cuenten con el 100% raciones certificadas en el año t-1 supervisados al menos dos veces durante el año t. 6. Se entiende por supervisiones a aquellas acciones de control destinadas al proceso de certificación de la entrega del servicio de alimentación, las cuales podrá realizar un actor interno o externo, este último bajo coordinación desde JUNAEB.
5	1. El denominador del indicador corresponde a los estudiantes atendidos en ingresos por el Programa de Salud Oral. 2. Se entiende por estudiantes atendidos por ingresos a aquellos estudiantes de prekinder a octavo básico y de escuelas especiales de establecimientos subvencionados adscritos por convenio al Programa, que contaron con atención odontológica integral por primera vez en el Programa de Salud Oral durante el año t. 3. El numerador corresponde a los estudiantes de cursos focalizados atendidos en ingresos por el Programa de Salud Oral egresados con alta durante el año t. 4. Se entiende por estudiantes de cursos focalizados a aquellos estudiantes de los niveles de prekinder, kinder y 1° básico de establecimientos educacionales adscritos al Programa de Salud Oral mediante Convenio, incluyendo estudiantes de Escuelas Educación Especial. 5. Se entiende por egresados con alta a aquellos estudiantes que finalizan todas las etapas de su tratamiento de salud bucal, incluyendo prevención, promoción/ educación, curación y rehabilitación.
6	1. El denominador corresponde al total de computadores entregados a estudiantes de 7° básico de establecimientos educacionales con financiamiento público beneficiarios del Programa Beca de Acceso a TIC. No se incluyen computadores adquiridos mediante Convenios con los Gobiernos Regionales. 2. El denominador corresponderá al monto (M\$) total del presupuesto vigente del año t de la Beca de Acceso a TIC. No se incluyen fondos de transferencia mediante Convenios con los Gobiernos Regionales.
7	1. El denominador corresponde al total de estudiantes becados en el año t que, a menos, cuenten con una cuota pagada en el año. 2. Un estudiante becado podrá recibir hasta 10 cuotas anuales, pudiendo y según su condición de becado, contar con menos cantidad de cuotas en el año. 3. El monto anual de Beca de Alimentación para la Educación Superior es de \$480.000 a excepción de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena que alcanza un total anual de \$500.000, que se paga en hasta 10 cuotas anuales. 4. El denominador corresponderá al monto (M\$) total del presupuesto vigente del año t de la Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES).
Nota 1	La información contenida en el presente reporte corresponde a una primera versión de los indicadores de desempeño propuestos por los servicios públicos, los cuales se encuentran sujetos a evaluación y retroalimentación por parte de DIPRES. En una versión posterior, se espera contar con indicadores de desempeño que cumplan con los requerimientos metodológicos establecidos por DIPRES, de manera que puedan ser reportados con información correspondiente al año 2026, durante enero de 2027.